

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia Restauración de Bienes (Cooperación Municipal)

2026/02494 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación con carácter definitivo de la modificación de la resolución de concesión de subvenciones con respecto al Ayuntamiento de Lliria, dentro de la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a obras de restauración para la conservación de bienes inmuebles de la provincia de Valencia que posean valores históricos, artísticos o de interés local, para los ejercicios 2016-2017.*

ANUNCIO

Por decreto de la Vicepresidenta primera y Diputada delegada del Área de Cooperación Municipal de la Excelentísima Diputación de València número 2301 de fecha 18 de febrero de 2026, se resuelve lo siguiente en relación a la modificación definitiva de la resolución de concesión:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la modificación de la resolución de concesión de subvenciones destinadas a obras de restauración para la conservación de bienes inmuebles de la provincia de Valencia que posean valores históricos, artísticos o de interés local, para los ejercicios 2016-2017, adoptada mediante decreto de Presidencia número 10.725, de 30 de noviembre de 2017, publicada en el BOP n.º 235 de 11 de diciembre de 2017, con respecto al Ayuntamiento de Lliria en cuanto al importe subvencionable de la obra y subvención correspondiente, quedando como sigue:

- Coste del proyecto	200.000,00 €, IVA incluido.
- Coste del proyecto subvencionable	187.328,78 €, IVA incluido.
- Subvención concedida	93.664,39 €.
- Coste a asumir por el beneficiario	106.335,61 € (sin perjuicio de otras subvenciones que haya podido obtener el beneficiario).

Todo ello sin perjuicio de la cantidad que proceda abonar hasta el límite del importe de la subvención, conforme al porcentaje resultante de la subvención sobre el coste total del proyecto, en aplicación de la Base 12.^a.

Segundo. Notificar el presente decreto a los interesados, significando que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, ante la Sección de lo



Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Si se optara por el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, transcurrido un mes desde el día siguiente al de su interposición sin que haya sido resuelto. En caso de resolución expresa del recurso de reposición, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de su resolución. En el supuesto de desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, la interposición del recurso contencioso-administrativo no está sujeta al plazo de caducidad previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Sentencia del Tribunal Constitucional 52/2014, de 10 de abril de 2014).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Tercero. Publicar el correspondiente anuncio de la modificación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Cuarto. Comunicar el presente a la Intervención General de la Corporación.

València, 18 de febrero de 2026.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

